000833

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

Cerrillos, 28 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100-00325/2024 que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1886/2023 que aprueba el "Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2024", lo dispuesto en la Ley Nº19.070. que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" artículo 19. "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que, los menores insertos en el sistema educacional no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además, darse cumplimiento a la calendarización del año escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que, de conformidad con el artículo 34 C del DFL Nº1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070 el cual dispone que "Los profesionales de la educación que cumplan funciones de subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de "exclusiva confianza" del director del establecimiento educacional.

El director podrá nombrar en los cargos mencionados en el inciso anterior a profesionales que pertenezcan a la dotación docente de la comuna respectiva. Tratándose de profesionales externos a la dotación docente de la comuna, el director del establecimiento educacional requerirá de la aprobación del sostenedor para efectuar sus nombramientos.

Que, atendidas las necesidades de cada establecimiento educacional, el Director podrá optar por no asignar todos los cargos a que hace referencia este inciso, en todo caso, quienes desempeñen estas funciones deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley N°19.070.

Que, es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura;

La necesidad de contratar un **JEFE DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA** para desempeñar dicha función, según los requerimientos del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el establecimiento indicado a continuación.

D E C R E T O:

1.- **AUTORÍCESE**, el nombramiento en calidad de contrata a don **SOLEDAD DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO**, cédula de identidad **N**[redacted] para desempeñarse como **JEFE DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA,** dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, R.U.T: 69.255.000-5.

INSTITUCIÓN	**:**	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	**:**	**SOLEDAD DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTILLO**
CÉDULA DE IDENTIDAD	**:**	[redacted]
FECHA DE INICIO	**:**	**01 DE MARZO DE 2024**
FECHA DE TÉRMINO	**:**	**28 DE FEBRERO DE 2025**

000833

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

TIPO DE FUNCIONES	:	**JEFE DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA**
CARGA HORARIA	:	**44 HORAS**
JORNADA DE TRABAJO	:	**DIURNA**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**BÁSICA**
ESTABLECIMIENTO	:	**1848 ESCUELA EJERCITO LIBERTADOR**
COMUNA	:	**CERRILLOS**
REGIÓN	:	**METROPOLITANA**
TIPO DE SUBVENCIÓN	:	**SUBVENCION GENERAL**

2.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República (SIAPER), se remiten en el presente Decreto Alcaldicio.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada anteriormente.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ALCALDESA(S)

JML/CMR/SBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.